



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”*

---

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.** Se crea el “Circuito Turístico e Industrial de la Ciudad de Sunchales”, el cual es de carácter permanente y debe estar destinado a todas las personas que deseen recorrerlo, siendo estas residentes o foráneas.

**ARTÍCULO 2º.** El Objetivo de la creación del “Circuito Turístico e Industrial” es promover la cultura y la historia de la ciudad a través de los patrimonios culturales fomentando el turismo, dando a conocer el desarrollo económico industrial, fortaleciendo la identidad local.

**ARTÍCULO 3º.-** El recorrido del Circuito debe ser planificado y actualizado trimestralmente por la Autoridad de Aplicación, creando un calendario anual y pudiendo agregar lugares, edificios, monumentos, plazas e industrias, designando una o más personas que oficialicen de guías turísticos dependiendo la concurrencia de público.

**ARTÍCULO 4º.-** Los paseos deben ser libre y gratuitos, con excepción de aquellos en los cuales se requiera transporte contratado (colectivos, minibuses, etc), debiendo llevarse a cabo los días sábados o domingos cada 15 días. La Autoridad de Aplicación está facultada a realizar los cambios que considere necesarios.

**ARTÍCULO 5º.-** Toda información sobre el “Circuito Turístico e Industrial de Sunchales” debe difundirse a través de todos los medios de comunicación, incluyendo los oficiales del Municipio, confeccionándose además, folletería que contenga el recorrido del Circuito, los puntos a visitar y una breve reseña histórica de la ciudad.

**ARTÍCULO 6º.-** Debe invitarse a hacer uso de este sistema a todos los establecimientos educacionales, a la población en general e inclusive, a aquellas delegaciones que visiten por algún motivo la ciudad de Sunchales.

**ARTÍCULO 7º.-** La Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, o la que la reemplace en un futuro, la cual está facultada a realizar los convenios necesarios, reglamentando la presente a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la misma.

**ARTÍCULO 8º.-** Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones de partidas presupuestarias necesarias en el Presupuesto 2025 para dar cumplimiento de la presente.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"*

---

**ARTÍCULO 9º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Fundamentos**

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-